Marcos

Nora

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

01995

Subsecretaría de Ingresos
Unidad de Política de Ingresos No Tributarios

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
31 ENE 2019
RECIBIDO

Oficio No. 349-B-047

Ciudad de México, a 24 de enero de 2019

2019 ENE 30 PM 1:15

sin anexo

A LAS SECRETARÍAS DE ESTADO,
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y
ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas al ejercer su derecho de acceso a la información, podrán solicitar copias simples, copias certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos; y de acuerdo con lo que señala el artículo 145 de la citada Ley, en caso de existir costos para obtener la información, éstos se deberán cubrir de manera previa a la entrega de la misma.

Considerando que la información que proporcionan las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada, Fiscalía General de la República y las entidades paraestatales sujetas a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, y demás Órganos del Estado, puede otorgarse en copia simple, copia certificada u otro medio, incluidos los electrónicos, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019; 125, fracción V y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3o del Código Fiscal de la Federación; 38, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza el cobro bajo la figura de productos, los montos que se describen a continuación:

...//

Concepto	Cuota 2019 (Pesos)
Por cada disco compacto CD-R	10.00
Por cada copia simple, tamaño carta u oficio	0.50
Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio.	0.50

En cuanto a las copias certificadas que expidan las Secretarías de Estado, la Fiscalía General de la República, o cualquier otro órgano del Estado que preste servicios públicos en el ejercicio de sus funciones, el cobro por dicho concepto constituye un derecho cuya cuota se encuentra prevista en el artículo 5o, fracción I de la Ley Federal de Derechos, misma que para el presente ejercicio fiscal es de $20.33, la cual deberá ajustarse a $20.00, por cada copia certificada tamaño carta u oficio.

Los sujetos obligados a proporcionar la información, que les sea solicitada y que no les sea aplicable cobrar conforme a la Ley Federal de Derechos o el presente oficio de autorización, de acuerdo con el artículo 145 último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberán establecer cuotas por las copias simples o certificadas, o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos, que no sean mayores a las previstas en la Ley Federal de Derechos o en dicho oficio.

Los ingresos obtenidos por concepto de productos autorizados en el presente oficio, no tendrán destino específico.

Para efectos del entero a la Tesorería de la Federación, habrán de observarse los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Tesorería de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Finalmente y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, las entidades sujetas a control presupuestario directo deberán registrar los ingresos que obtengan por el concepto autorizado, a efecto de que se esté en posibilidad de elaborar los informes trimestrales que establece la citada Ley y se reflejen dentro de la Cuenta Pública Federal.

ATENTAMENTE

EL JEFE DE LA UNIDAD
IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO

EMC/RSM

C.c.p. Lic. Luis Arturo Castañeda Rebolledo, Jefe de la Unidad de Legislación Tributaria, Para su conocimiento..